

la Embajada de la República en España, en sustitución del Mayor Piloto William E. Abreu Rodríguez, F.A.D.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1055, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los Lcdos. José Ramón Vázquez Espinal y Grecia Gerónima Fletcher Sheen.

(G. O. No. 8868, del 20 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1055

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Licenciados José Ramón Vázquez Espinal y Grecia Gerónima Fletcher Sheen para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1056, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Jorge Luis Toirac Laboina.
(G. O. No. 8868, del 20 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1056

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Licenciado Jorge Luis Toirac Laboina, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso